



Ciudad de México, a 3 de octubre del 2022

DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA

DEL H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA

P R E S E N T E

Los suscritos, integrantes del Comité de Asuntos Internacionales del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado D, inciso a); 30 numeral 1, inciso b), de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4 fracción XXI, 12 fracción II y 13 fracción LXIV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; así como los artículos 2 fracción XXI, 5 fracción I, 95 fracción II, 96 y 118 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someten a consideración del Pleno de este Congreso, la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO** al tenor del siguiente:

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La historia entre México y la Organización de las Naciones Unidas (ONU) data de 1945. Desde ese entonces, y hasta ahora, dicho órgano internacional y nuestro país han trabajado de la mano, con el objetivo de consolidar la paz y el progreso mediante la educación, la ciencia, la cultura y la comunicación.

Con el fin de alcanzar dichos objetivos, fue que en 2015 la ONU, armó una agenda en la que se busca desarrollar una alianza mundial que busca que se camine en conjunto hacia una sociedad más igualitaria. Esta agenda recibió el nombre de Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible¹, cuenta con 17 objetivos principales, y México forma parte de los países que se han unido para llevar a cabo este plan de acción conjunta.

Uno de los objetivos de la Agenda 2030, es el Objetivo de Desarrollo Sostenible 4: Educación de Calidad. Dicho objetivo, dentro de sus metas, busca “garantizar que todos los estudiantes adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, en particular mediante la educación para el desarrollo sostenible y la adopción de estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura de paz y la no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y de la contribución de la cultura al desarrollo sostenible, entre otros medios.”²

El promover la educación de calidad debe de ser una tarea de todas y todos, y actividades como conversatorios, foros, diálogo abierto entre estudiantes son algunas acciones que se deben de incentivar para enriquecer lo que han venido aprendiendo durante su trayectoria escolar.

Por ello, varias instituciones educativas públicas y privadas, nuestro H. Congreso de la Unión y el Senado de la República han incentivado la participación de estudiantes dentro de los Modelos de Naciones Unidas (MUN, por sus siglas en inglés) en donde realizan una simulación del Sistema de Naciones Unidas para estudiantes de secundaria, preparatoria y universidad, donde buscan promover los objetivos de la ONU.

¹ <https://www.cepal.org/es/temas/agenda-2030-desarrollo-sostenible/acerca-la-agenda-2030-desarrollo-sostenible#:~:text=La%20Agenda%202030%20es%20el,sector%20privado%20y%20la%20academia.>

² <https://www.gob.mx/agenda2030/articulos/4-educacion-de-calidad>



El MUN busca que las y los estudiantes se adentren en las conversaciones mundiales, emulando una conferencia internacional, asumiendo el papel de los diplomáticos, realizando un debate y abordando en las diferentes comisiones y organismos especializados que conforman el Sistema de Naciones Unidas.³

Este ejercicio es de importancia para las y los jóvenes estudiantes porque les da un acercamiento con las problemáticas globales, lo que alimenta el gusto por aprender, y con ello hacerlos parte de lo que acontece día con día no solo en México, también en el mundo.

El Congreso de la Ciudad de México, al ser la casa de las y los capitalinos, debe de fomentar más espacios en donde las y los jóvenes capitalinos puedan desarrollar sus habilidades intelectuales y ayudarlos a abrirse espacio en este mundo globalizado, debido a que la Ciudad de México es la puerta de bienvenida de México con el resto del mundo.

ARGUMENTOS QUE LA SUSTENTAN

El Modelo de las Naciones Unidas (MUN por sus siglas en inglés), émula al Sistema de Naciones Unidas real, realizando trabajos similares a los que se hacen dentro de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), y fue diseñado principalmente para la participación de estudiantes de casi todos niveles, considerándolo como una herramienta educativa de promoción de los principios de la organización donde se puede divulgar la forma en la que se trabajan los asuntos internacionales. En él, se pueden identificar la metodología y problemática de los problemas, así como la manera en la que se resuelven dentro de este órgano, siempre con armonía, respeto y diplomacia internacional. Además, nos muestra cómo debe realizarse la defensa de los derechos humanos, el impulso al desarrollo económico y social, justicia, educación, el uso pacífico de la energía atómica, el combate al cambio climático, la

³

https://www.globalmuners.org/wp-content/uploads/2017/12/Que%CC%81_es_un_Modelo_de_las_Naciones_Unidas_MUN-1.pdf



Dentro de este ejercicio, no sólo se hacen simulaciones, ya que debe integrarse con una investigación previa de los problemas y situaciones que vayan a tratarse en el modelo, para en un segundo plano, puedan debatirse de forma amplia todos los temas que se encuentren en la agenda internacional en el momento de su implementación, cabe mencionar que dentro de estos ejercicios, se realizan borradores de resoluciones, estrategias argumentativas, negocia con aliados y adversarios, resuelven conflictos utilizando siempre las reglas del Procedimiento de Naciones Unidas, con la intención de movilizar la cooperación Internacional para resolver los problemas que afectan a casi todos los países del planeta.

Por lo anteriormente expuesto, podemos concluir que este tipo de prácticas, aportan positivamente en la comprensión y formación de las funciones que se realizan dentro de la Organización de las Naciones Unidas, en las que los participantes, primordialmente jóvenes estudiantes, son sometidos a ejercicios en los que se busca que desarrollen experiencias en oratoria, análisis, diseño de estrategias, cooperación, etc. Entonces, la visión global de las y los participantes, pueden convertirlos en sujetos activos en la problemática mundial.

FUNDAMENTO LEGAL Y CONSTITUCIONAL

En este tenor, pedimos se considere lo establecido en:

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

Artículo 3. ...

⁴ Organización de las Naciones Unidas [ONU]. Model United Nations. Recuperado el 30 de noviembre de 2017 en: <https://outreach.un.org/mun/>

...

La educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva. **Tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia;** promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje.

...

- II. La Constitución Política de la Ciudad de México:

Artículo 29

Del Congreso de la Ciudad de México

...

D. De las competencias del Congreso de la Ciudad de México

El Congreso de la Ciudad de México tendrá las siguientes competencias legislativas:

- a. **Expedir y reformar las leyes aplicables a las Ciudad de México en las materias conferidas en el ámbito local, por**

“2022, Año de Ricardo Flores Magón”

la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos en las que se ejerzan facultades concurrentes, coincidentes o de coordinación con lo poderes federales y las que no estén reservadas a la Federación, así como las que deriven del cumplimiento de los tratados internacionales en materia de derechos

humanos y todas aquellas que sean necesarias, a objetivo de hacer efectivas las facultades concedidas a las autoridades de la Ciudad;

...

i. Aprobar y reformar la ley Constitucional del Congreso de la Ciudad de México y las normas que rigen su vida interior, incluyendo la garantía de los derechos humanos y laborales de sus personas trabajadoras;

...

III. La Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México:

Artículo 12. La facultad de iniciar leyes o decretos compete a:

I. ...

II. Las y los Diputados del Congreso;

III. a VI. ...



Artículo 13. El Congreso tiene las competencias y atribuciones que le señalan la Constitución Política, la Constitución Local, las leyes generales y la legislación local, aquellas que deriven del cumplimiento de los tratados internacionales en materia de derechos humanos en el ámbito legislativo, así como las siguientes:

I. a VII. ...

VIII. Aprobar y reformar la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y las normas que rigen su vida interior; incluyendo la garantía de los derechos humanos y laborales de sus personas trabajadoras;

IX. a CXIX. ...

Por lo anteriormente expuesto, en el siguiente cuadro comparativo se presenta la reforma propuesta:

REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO	
REDACCIÓN ACTUAL	MODIFICACIONES
Artículo 58. De conformidad con lo establecido en la ley, el Congreso realizará anualmente los Parlamentos durante los periodos de la Comisión Permanente, siempre y cuando no interfiera en los días de sus sesiones o si existieran periodos extraordinarios por atender y de esta manera se	Artículo 58. De conformidad con lo establecido en la ley, el Congreso realizará anualmente los Parlamentos durante los periodos de la Comisión Permanente, siempre y cuando no interfiera en los días de sus sesiones o si existieran periodos extraordinarios por atender y de esta manera se realizarán



<p>realizarán los siguientes:</p> <p>I. De las Mujeres;</p> <p>II. De las Niñas y los Niños;</p> <p>III. De las Personas con Discapacidad;</p> <p>IV. De las Personas Jóvenes;</p> <p>V. De Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes, y</p> <p>VI. De Las Personas que pertenezcan o se identifiquen con poblaciones Lésbico, Gay, Bisexual, Transexual, Transgénero, Travesti, Intersexual, Asexual, personas no binarias, así como de otras orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género y características sexuales no normativas.</p> <p>NO TIENE CORRELATIVO</p>	<p>los siguientes:</p> <p>I. De las Mujeres;</p> <p>II. De las Niñas y los Niños;</p> <p>III. De las Personas con Discapacidad;</p> <p>IV. De las Personas Jóvenes;</p> <p>V. De Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes, y</p> <p>VI. De Las Personas que pertenezcan o se identifiquen con poblaciones Lésbico, Gay, Bisexual, Transexual, Transgénero, Travesti, Intersexual, Asexual, personas no binarias, así como de otras orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género y características sexuales no normativas.</p> <p>VII. Del Modelo de las Naciones Unidas del Congreso de la Ciudad de México.</p>
<p>Artículo 59. Las Comisiones responsables de la elaboración y desarrollo de todas y cada una de las etapas de los Parlamentos son las siguientes:</p> <p>I. Para la Igualdad de Género, el Parlamento de las Mujeres;</p> <p>II. De Atención al Desarrollo de la Niñez en coordinación con la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación y el Instituto Electoral ambos de la Ciudad de México, el Parlamento de las Niñas y los Niños;</p> <p>III. Derechos Humanos e Inclusión, Bienestar Social y Exigibilidad de Derechos Sociales, el Parlamento de las Personas con Discapacidad;</p> <p>IV. De Juventud y Deporte, el</p>	<p>Artículo 59. Las Comisiones responsables de la elaboración y desarrollo de todas y cada una de las etapas de los Parlamentos son las siguientes:</p> <p>I. Para la Igualdad de Género, el Parlamento de las Mujeres;</p> <p>II. De Atención al Desarrollo de la Niñez en coordinación con la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación y el Instituto Electoral ambos de la Ciudad de México, el Parlamento de las Niñas y los Niños;</p> <p>III. Derechos Humanos e Inclusión, Bienestar Social y Exigibilidad de Derechos Sociales, el Parlamento de las Personas con Discapacidad;</p> <p>IV. De Juventud y Deporte, el Parlamento</p>

<p>Parlamento de las Personas Jóvenes;</p> <p>V. De Pueblos, Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes, para el Parlamento de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas, y</p> <p>VI. De Igualdad de Género y de Derechos Humanos, el Parlamento de Las Personas que pertenezcan o se identifiquen con poblaciones Lésbico, Gay, Bisexual, Transexual, Transgénero, Travesti, Intersexual, Asexual, personas no binarias, así como de otras orientaciones sexuales, identidades expresiones de género y características sexuales no normativas.</p> <p>NO TIENE CORRELATIVO</p>	<p>de las Personas Jóvenes;</p> <p>V. De Pueblos, Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes, para el Parlamento de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas, y</p> <p>VI. De Igualdad de Género y de Derechos Humanos, el Parlamento de Las Personas que pertenezcan o se identifiquen con poblaciones Lésbico, Gay, Bisexual, Transexual, Transgénero, Travesti, Intersexual, Asexual, personas no binarias, así como de otras orientaciones sexuales, identidades expresiones de género y características sexuales no normativas.</p> <p>VII. El Comité de Asuntos Internacionales en coordinación con la Comisión de Personas Migrantes Originarias de la Ciudad de México, el Modelo de Naciones Unidas del Congreso de la Ciudad de México.</p>
<p>Artículo 307. Corresponde al Comité de Asuntos Internacionales:</p> <p>I. a VII. ...</p> <p>VII. NO TIENE CORRELATIVO</p>	<p>Artículo 307. Corresponde al Comité de Asuntos Internacionales:</p> <p>I. a VII. ...</p> <p>VII. Planear, dirigir, elaborar y desarrollar en coordinación con la Comisión de Personas Migrantes Originarias de la Ciudad de México, todas y cada una de las etapas del Modelo de Naciones Unidas del Congreso de la Ciudad de México siendo éstas las siguientes:</p> <p>a. Emisión de convocatoria para selección de la Secretaría General del Modelo de Naciones Unidas del Congreso de la Ciudad de México compuesto por personas estudiantes de nivel medio superior o superior en cualquiera de las instituciones de</p>

	<p>educación pública o privada con sede en la Ciudad de México que cuenten con experiencia previa en la organización de otros modelos de Naciones Unidas.</p> <p>b. Definición del proceso de selección de la Secretaría General.</p> <p>c. Revisión de los proyectos enviados por las personas aspirantes a ser Secretaría General del Modelo de Naciones Unidas del Congreso de la Ciudad de México que deberán incluir, al menos, los siguientes elementos: propuesta de comités o comisiones a replicar con justificación, propuesta de eje temático para la edición del modelo alineada con la agenda de trabajo de Naciones Unidas o la agenda internacional del momento, organigrama y personas propuestas a integrar cada una de las Secretarías conformantes del Comité Organizador con semblanza curricular.</p> <p>d. Selección y designación de un proyecto ganador y un Comité Organizador, así como su difusión en los canales de comunicación del Comité de Asuntos Internacionales.</p> <p>e. Acompañamiento de los trabajos del Comité Organizador previos a la realización del Modelo de Naciones Unidas.</p> <p>f. Gestión de los espacios para la realización del Modelo de Naciones Unidas del Congreso de la Ciudad de México al interior del Recinto o alguno de los otros espacios a disposición del Congreso.</p> <p>g. Realización de los días de trabajo y debate del Modelo de Naciones Unidas</p>
--	--



	del Congreso de la Ciudad de México en las fechas y con los comités o comisiones propuestos por el Comité Organizador.
--	---

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a consideración de este H. Congreso de la Ciudad de México, la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, para quedar de la siguiente manera:

Único: Se adiciona la fracción VII al artículo 58; la fracción VII al artículo 59; y la fracción VIII al artículo 307 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

Artículo 58. De conformidad con lo establecido en la ley, el Congreso realizará anualmente los Parlamentos durante los periodos de la Comisión Permanente, siempre y cuando no interfiera en los días de sus sesiones o si existieran periodos extraordinarios por atender y de esta manera se realizarán los siguientes:

I. De las Mujeres;

II. De las Niñas y los Niños;

III. De las Personas con Discapacidad;

IV. De las Personas Jóvenes;



V. De Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes, y

VI. De Las Personas que pertenezcan o se identifiquen con poblaciones Lésbico, Gay, Bisexual, Transexual, Transgénero, Travesti, Intersexual, Asexual, personas no binarias, así como de otras orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género y características sexuales no normativas.

VII. Del Modelo de las Naciones Unidas del Congreso de la Ciudad de México.

Artículo 59. Las Comisiones responsables de la elaboración y desarrollo de todas y cada una de las etapas de los Parlamentos son las siguientes:

I. Para la Igualdad de Género, el Parlamento de las Mujeres;

II. De Atención al Desarrollo de la Niñez en coordinación con la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación y el Instituto Electoral ambos de la Ciudad de México, el Parlamento de las Niñas y los Niños;

III. Derechos Humanos e Inclusión, Bienestar Social y Exigibilidad de Derechos Sociales, el Parlamento de las Personas con Discapacidad;

IV. De Juventud y Deporte, el Parlamento de las Personas Jóvenes;

V. De Pueblos, Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes, para el Parlamento de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas, y

VI. De Igualdad de Género y de Derechos Humanos, el Parlamento de Las Personas que pertenezcan o se identifiquen con poblaciones Lésbico, Gay, Bisexual, Transexual, Transgénero, Travesti, Intersexual, Asexual, personas no binarias, así como de otras orientaciones sexuales, identidades expresiones de género y características sexuales no normativas.

VII. El Comité de Asuntos Internacionales en coordinación con la Comisión de Personas Migrantes Originarias de la Ciudad de México, el Modelo de Naciones Unidas del Congreso de la Ciudad de México

...

Artículo 307. Corresponde al Comité de Asuntos Internacionales:

I. a VII. ...

VII. Planear, dirigir, elaborar y desarrollar en coordinación con la Comisión de Personas Migrantes Originarias de la Ciudad de México, todas y cada una de las etapas del Modelo de Naciones Unidas del Congreso de la Ciudad de México siendo éstas las siguientes:

a. Emisión de convocatoria para selección de la Secretaría General del Modelo de Naciones Unidas del Congreso de la Ciudad de México compuesto por personas estudiantes de nivel medio superior o superior en cualquiera de las instituciones de educación pública o privada con sede en la Ciudad de México que cuenten con experiencia previa en la organización de otros modelos de Naciones Unidas.

b. Definición del proceso de selección de la Secretaría General.

c. Revisión de los proyectos enviados por las personas aspirantes a ser Secretaría General del Modelo de Naciones Unidas del Congreso de la Ciudad de México que deberán incluir, al menos, los siguientes elementos: propuesta de comités o comisiones a replicar con justificación, propuesta de eje temático para la edición del modelo alineada con la agenda de trabajo de Naciones Unidas o la agenda internacional del momento, organigrama y personas propuestas a integrar cada una de las Secretarías conformantes del Comité Organizador con semblanza curricular.

d. Selección y designación de un proyecto ganador y un Comité Organizador, así como su difusión en los canales de comunicación del Comité de Asuntos Internacionales.

e. Acompañamiento de los trabajos del Comité Organizador previos a la realización del Modelo de Naciones Unidas.

f. Gestión de los espacios para la realización del Modelo de Naciones Unidas del Congreso de la Ciudad de México al interior del Recinto o alguno de los otros espacios a disposición del Congreso.

g. Realización de los días de trabajo y debate del Modelo de Naciones Unidas del Congreso de la Ciudad de México en las fechas y con los comités o comisiones propuestos por el Comité Organizador.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno del Congreso de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Se faculta al Comité de Asuntos Internacionales, para que en representación del Congreso de la Ciudad de México efectúe convenios con instituciones educativas públicas, privadas y entes gubernamentales para que en coadyuvancia se efectúe el Modelo de las Naciones Unidas.

TERCERO. Remítase a la persona titular de la Jefatura de Gobierno para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Presentado ante el Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, Recinto Legislativo de Donceles, Ciudad de México, a 3 de octubre del 2022.

SUSCRIBEN

Fausto Zamorano Esparza

**DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORANO
ESPARZA**
Presidente

Raúl Torres

**DIP. RAÚL DE JESÚS TORRES
GUERRERO**
Vicepresidente



**DIP. MARCO ANTONIO
TEMÍSTOCLES VILLANUEVA RAMOS**
Secretario

Christian Moctezuma

**DIP. CHRISTIAN MOCTEZUMA
GONZÁLEZ**
Integrante

Héctor Díaz Polanco

DIP. HÉCTOR DÍAZ POLANCO
Integrante